



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 6800140030006-2022-00118-00

Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, 16 de febrero de 2024.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a lo manifestado por el apoderado de la demandante, y como quiera no se verifica la existencia de depósitos judiciales ni se ha dado respuesta al oficio No. 1375 de fecha 29 de agosto de 2023, dirigido al Pagador de la empresa CONTRATISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y LA MANUFACTURA S.A.S., mediante el cual se comunicó que en auto de la misma fecha se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del salario que devengue o llegue a devengar la parte demandada LUIS CARLOS ESPINEL RIVERA, identificado con CC. 1.098.604.175; el Despacho dispone **REQUERIR** al PAGADOR de dicha entidad para que explique los motivos por los cuales no ha contestado el requerimiento, precisándose que la referida comunicación fue recibida el 19 de septiembre de 2023 al correo electrónico contraimsas@hotmail.com (según documento aportado por el demandante) y reiterando que los descuentos deberán ser realizados a órdenes de éste Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012041006 del Banco Agrario de Colombia de esta localidad.

Adviértasele que el incumplimiento a la presente orden le acarreará sanción de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así mismo que deberá responder por dichos valores conforme a lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G. del P. Líbrese por secretaría el oficio respectivo y envíese por intermedio de la parte actora

NOTIFIQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL auto anterior se notificó en estado No. 021 del 19 de febrero de 2024.